



Bogotá D.C. 28 JUL 2023

Oficio No. 23-4-05285

Señora:

BIBIANA ANDREA SERRANO RIBERO

KR 7 74 B 56 EDIFICIO CORFICALDAS OFICINA 301

Email: bserrano@biu.com.co / lr Ramirez@biu.com.co

La Ciudad

REFERENCIA: Correspondencia Curaduría No. 001235 del 17 de julio de 2023.

ASUNTO: Información antecedentes urbanísticos.

Respetados Señores:

En atención a su comunicado de la referencia, en el cual solicita se indique cuáles fueron las Licencias de Construcción expedidas para los predios ubicados en la CI 17 68 B 97, CI 17 68 B 81, CI 17 68 B 75 y CI 17 68 B 73 identificados con Chip Catastral AAA075UJTD, AAA075UJUH, AAA075UJWW y AAA075UJXS, y Matricula inmobiliaria 50C-00864517, 50C-00094464, 50C-00953874 Y 50C-01212266, y así mismo se entregue copia de todas estas.

Al respecto, es pertinente indicar que el suscrito inició la función como Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. a partir del 19 de octubre de 2021 fecha efectiva de mi posesión, precisando que al Curador entrante solamente se le hace entrega de los expedientes que estuvieran cursando trámite a esta fecha, conforme lo dispone el artículo 2.2.6.6.5.5 del Decreto 1077 de 2015, por lo tanto, no cuento con información asociada a las actuaciones realizadas con anterioridad a la fecha mencionada.

No obstante, revisada la base de datos de mi gestión, les informo que desde el día 19 de octubre de 2021 hasta la fecha, este Despacho no ha expedido ninguna licencia de construcción, autorizaciones o actos administrativos para los predios ubicados en la CI 17 68 B 97, CI 17 68 B 81, CI 17 68 B 75 y CI 17 68 B 73 identificados con Chip Catastral AAA075UJTD, AAA075UJUH, AAA075UJWW y AAA075UJXS, y Matricula inmobiliaria 50C-00864517, 50C-00094464, 50C-00953874 Y 50C-01212266.

La información referente a las licencias expedidas y negadas, así como las otras actuaciones adelantadas y decididas por los anteriores Curadores Urbanos, se encuentran en el archivo de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C., entidad a quien le corresponde la custodia y archivo de las mencionadas actuaciones en atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.13 del Decreto 1077 de 2015

Atentamente,


ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Elaboró: S.B.R. SBR.

Revisó: C. C.